

Madrid, 21 de marzo de 2024

INFORMACIÓN DE GCE BIDCO, S.L.U. RELATIVA A LAS COMPRAVENTAS FORZOSAS DE ACCIONES DE OPDENERGY HOLDING, S.A.

En relación con la oferta pública voluntaria para la adquisición de la totalidad de las acciones de Opdenergy Holding, S.A. (“**Opdenergy**” y la “**Oferta**”, respectivamente) formulada por GCE BidCo, S.L.U. (el “**Oferente**”), que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 20 de febrero de 2024, cuyo resultado se ha hecho público por la CNMV en el día de hoy, el Oferente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), comunica, en relación con las compraventas forzosas de acciones de Opdenergy, la información contenida en la presente comunicación.

Tal y como se indica en la comunicación de la CNMV a la que se ha hecho referencia en el párrafo precedente, la Oferta ha sido aceptada por un número de 147.438.990 acciones, que representan un 99,6% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y del capital social de Opdenergy. Por tanto, la Oferta ha tenido un resultado positivo, al haber sido el número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación superior al límite mínimo fijado por el Oferente para su efectividad (límite mínimo = 111.025.106 acciones).

Se espera que la publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tenga lugar en el día de hoy, y la fecha de liquidación de la Oferta (y de pago de la contraprestación de la Oferta) será dos días hábiles después de la referida publicación, por lo que se estima que sea el próximo martes 26 de marzo de 2024.

Se informa de que, a la vista de los resultados de la Oferta, se han cumplido los requisitos dispuestos en el artículo 116 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”), en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.2.1 del folleto explicativo de la Oferta (el “**Folleto**”) para el ejercicio de las compraventas forzosas. Por tanto, y de conformidad con lo manifestado en el Folleto, el Oferente ha decidido proceder a exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de Opdenergy que no posea por la misma contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 5,85 euros por cada acción de Opdenergy), fijando el día 15 de abril de 2024 como fecha de la operación de la venta forzosa (la “**Fecha de la Operación**”).

La venta y, en su caso, la compra forzosa, se realizarán con arreglo a los procedimientos descritos en el apartado 3.2 del Folleto.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, el Oferente solicitará a la CNMV que acuerde suspender la negociación de las acciones de Opdenergy en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tras el cierre del mercado bursátil del día 3 de abril de 2024, y que la cotización de las acciones de Opdenergy permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Como se indicó en el Folleto, la exclusión de negociación de las acciones de Opdenenergy se hará efectiva a partir de la liquidación de la operación de venta forzosa.

Los accionistas de Opdenenergy que deseen exigir al Oferente la compra de sus acciones antes de la Fecha de la Operación podrán hacerlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 48 del Real Decreto 1066/2007, según se indicó en el Folleto. No obstante, se recuerda a los accionistas de Opdenenergy que en la venta forzosa serán a cargo del Oferente todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones de Opdenenergy, mientras que en las operaciones de compra forzosa dichos gastos serán por cuenta de los accionistas vendedores.

Finalmente, se comunica que, tan pronto como sea posible y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta fecha, el Oferente dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y lo dispuesto en el Folleto. Se adjunta el texto del anuncio.

GCE BidCo, S.L.U.

Francisco José Cabeza Rodríguez
Administrador mancomunado

Aram Sebastien Aharonian
Administrador mancomunado

ANEXO

ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE OPDENERGY HOLDING, S.A. FORMULADA POR GCE BIDCO, S.L.U.

Este anuncio se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones formulada por GCE BidCo, S.L.U. (el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Opdenenergy Holding, S.A. (“**Opdenenergy**”), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 20 de febrero de 2024 (la “**Oferta**”). El resultado de la Oferta fue publicado por la CNMV con fecha 21 de marzo de 2024.

1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.2 del folleto explicativo de la Oferta (el “**Folleto**”), el Oferente comunicó con fecha de 21 de marzo de 2024 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa así como que ejercitaría su derecho de venta forzosa para adquirir las acciones representativas del capital social de Opdenenergy que no fueran de su titularidad.

2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 5,85 euros por cada acción de Opdenenergy).

3. FECHA DE OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 15 de abril de 2024 (la “**Fecha de la Operación**”).

4. GARANTÍA

El Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007, presentará ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa con suficiente antelación a la Fecha de la Operación. La garantía consistirá en un depósito de efectivo indisponible que se constituirá en Banco Santander, S.A. por importe de 3.477.731,40 euros, cuyos derechos de crédito a favor del Oferente tendrán la consideración de garantía financiera a los efectos del Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA

Todas las entidades depositarias de acciones de Opdenenergy deberán ejecutar la venta de las acciones al Oferente en la Fecha de la Operación, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, si las acciones de Opdenenergy objeto de

venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando estas a constituirse sobre el importe pagado por el Oferente por la venta. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la venta, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiera ordenado los embargos, o del titular de cualesquiera otras cargas o derechos, la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

La liquidación de la operación de la venta forzosa se realizará dos días hábiles después de la referida Fecha de la Operación, esto es, el 17 de abril de 2024.

Las adquisiciones de las acciones objeto de la operación de venta forzosa se intervendrán y se liquidarán por Banco Santander, S.A.

6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la venta forzosa y liquidación de las acciones serán por cuenta del Oferente.

7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE OPDENERGY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de Opdenenergy en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, el Oferente solicitará a la CNMV que acuerde suspender con efectos del día 3 de abril de 2024, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de Opdenenergy, y que la cotización de las acciones de Opdenenergy permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.